Cartagena de Indias, D.T. y C, marzo 2025.

Señores
**EXTINTORES OPTIMOS DEL CARIBE S.A.S.**
optimosdelcaribe@gmail.com
E. S. M.

**REF.: INVITACIÓN A OFERTAR.**

## 1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias constituye una categoría especial de entidad de derecho público, descentralizada, del orden Distrital, con énfasis en la atención al régimen subsidiado de todas las EAPB con las que tienen actividad actualmente en el distrito.

En la actualidad se dispone de 48 centros de primer nivel de atención en salud, los cuales se encuentran distribuidos por tres subredes, se ofrecen servicios de medicina, atención de urgencias, medicina general, odontología, urgencias odontológicas, enfermería, nutrición, psicología, vacunación, laboratorio clínico, imagenología, y el servicio extramural.

La entidad fiel a su misión de trabajar de cerca con él usuario requiere poder ofrecer una atención de calidad y generar experiencias positivas en los usuarios y poder contar con un canal de comunicación a la mano del usuario que pueda ser utilizado por este una vez es atendido; esto puede resultar ser clave para transformar la experiencia de paciente, mejorar la satisfacción de usuario, la lealtad y la fidelidad con la entidad, porque permite no solo establecer planes de acción para la mejora sino también trabajar desde la percepción de cada uno de nuestros pacientes porque les permite dar a conocer de forma inmediata una idea o concepto que si no se expresa en ese preciso momento puede llegar a olvidarse.

Teniendo en cuenta a lo anterior la entidad requiere contratar la adquisición e instalación de buzones en los diferentes centros y puesto de salud que permitan a los usuarios colocar sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Denuncias y/o Felicitaciones.

## 2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

En el marco general normativo que rige esta contratación está señalado por el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

El artículo 1 del DECRETO 1876 de 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual que su capítulo III del REGIMEN JURIDICO, articulo 16. Determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que, a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994 Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art. 13 versa: " Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el articulo 195 numeral 6 que consagra el régimen jurídico de la contratación, califica como de excepción al régimen público aplicable para dichas entidades del Estado.

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias, la resolución número (1927) de veintisiete (27) (de diciembre de 2024) en su Artículo 33.2.- CLASE DE CONTRATOS. Independiente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o trasmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben previstos en el derecho privado o en

disposiciones especiales, se celebrara a través de contratos. En la Empresa Social del Estado, se establecen dos (2) clases de contratos según la cuantía a saber.

LAS ORDENES DE SERVICIOS: Las ordenes de servicios serán aquellas que no superen los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberán contener como mínimo: objeto del contrato, obligaciones del contratista, el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la Empresa Social del Estado y deberán llevar la firma del Gerente y del Contratista.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado, al Estatuto de Contratación de la ESE HLCI, que establece la elaboración de **ORDENES DE SERVICIOS**

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos, a través de la plataforma de contratación **pública SECOP II.**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El artículo 34 MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE. Los contratos de arrendamientos se celebrarán directamente sin sujeción a su cuantía, y **Artículo 33.2.-** ***CLASE DE CONTRATOS*** Independiente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o trasmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, se celebrara a través de contratos **LAS ORDENES DE SERVICIOS** serán aquellas que no superen los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**3. OBJETO: SUMINISTRO DE BUZONES PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.**

4.1 **ALCANCE DEL OBJETO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Elaborar e instalar buzones de sugerencias en los diferentes puestos de atención de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias de acuerdo a las especificaciones técnicas

| ELEMENTO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| **BUZONES DE PQRSDF** | Buzones de sugerencias metálicos vulcanizados curvos, Medidas 15 x 22 x 27h cms con cierre de seguridad y llave; Bolsillo porta volantes de 15x3x8h cms, color azul marcado con logo de la entidad y texto en impresión digital “PQRSDF”.<br><br>Instalación en cada uno de los servicios ubicados en los diferentes centros de atención (los centros de salud que cuenten con el servicio | 65 |

| | | |
|---|---|---|
| | de urgencia tendrán dos buzones instalados). | |

4. **OBLIGACIONES:** En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, las siguientes obligaciones específicas:

   1. Entregar instalados los buzones de sugerencias en los diferentes puestos de atención de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias de acuerdo a las especificaciones técnicas. Los costos de transporte y personal para la instalación de los mismos serán asumidos por el Contratista.
   2. Sostener el precio durante la vigencia del contrato.
   3. Cumplir con los demás parámetros establecidos dentro del contrato y de los requerimientos de la E.S.E.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

**a)** Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
**b)** Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
**c)** Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
**d)** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
**e)** Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
**f)** Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

**6.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E:**

**1.** Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
**2.** Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
**3.** Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
**4.** Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
**5.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.**
**6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
**7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
**8.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

**9.** Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

**10.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

**11.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

**12.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

**13.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

**7.** **MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL APLICABLE:** La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 005 de 2009.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la ordenanza 26 de 2012.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.º 16 de septiembre de 2011.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: 2%** Acuerdo 121 del 23 de mayo de 2023

- **IVA**

**OTROS TRIBUTOS**

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

**8.** **DOCUMENTOS:** Deberán ser anexados los siguientes documentos:

**1.** Oferta económica, con valores y especificaciones técnicas.

**2.** Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

**3.** Acta de Autorización en caso de limitaciones al Representante Legal.

**4.** Copia simple del documento de identificación de la persona natural y/o Representante Legal de la firma, según sea el caso.

5. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
10. Formato Autorización Consulta Delitos Sexuales
11. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
12. Formato único de conocimiento y vinculación cliente persona natural o jurídica, según corresponda
13. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SALUD: Constancia de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Salud. Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante Legal y/o el revisor fiscal o contador, según el caso.
14. Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal, según el caso.
15. Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
16. Resolución de la DIAN para facturar.
17. Copia del Registro Único Tributario- RUT.
18. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de una (1) certificaciones que acredite su experiencia con prestación de servicios similares con el objeto a contratar.
19. Constancia de creación de usuario de SECOP II (Pantallazo).

8. **PRESUPUESTO ESTIMADO:** El Presupuesto Oficial asignado para la presente contratación, corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($23.591.750) IVA INCLUIDO,** cuando a ello haya lugar.

9. **FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA presentara su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago

oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Cartagena, Bolívar,

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de un mes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre del 2025

12. **ANÁLISIS DE RIESGOS: Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**Riesgos Previsibles:** Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Demora en la legalización del contrato
b) Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato.
c) Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados
d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato. e) Riesgo Financiero.
f) Cambios normativos o de legislación tributaria.
g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales.

**Riesgos Imprevisibles:** Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

**DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

| **RIESGO** | **TIPIFICACIÓN** | **ASIGNACION DEL RIESGO** | | **PROBABILIDAD (Baja, Media Alta)** | **IMPACTO (Bajo, Medio Alto)** | **FORMA DE MITIGARLO** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CONTRATISTA | ESE HLCI | | | |
| Demora en la legalización del contrato | Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato. | X | | Media | Alto | Establecer en la invitación plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato. |
| Incumplimiento en la operación del servicio objeto | Son los efectos derivados del incumplimiento relacionados con | X | | Baja | Alto | Seguimiento y control de la entidad para el cumplimiento de las condiciones |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| del contrato por parte del contratista | la operatividad del servicio tales como procedimientos, sistemas de información o tecnológico y equipo humano o técnico inadecuado. | | | | | técnicas y operativas del servicio exigidas por la entidad.<br><br>Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato so pena de aplicación de multas y/o garantías. |
| Fallas de calidad en los servicios prestados por parte de la Contratista. | Son los efectos derivados de la falta de calidad e idoneidad en la prestación del servicio | X | | Media | Alto | Reuniones de seguimiento y Control al contratista |
| Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato | Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato. | X | | | | Establecer en la invitación que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que ha tenido en cuenta y asume las fluctuaciones económicas que se puedan presentar en el valor ofertado, durante la Ejecución del contrato. |
| Riesgo Financiero | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista. | X | | Baja | Baja | Establecer en la invitación las condiciones financieras exigibles a los oferentes, que garanticen la solvencia económica suficiente para la ejecución del objeto contratado. |
| Cambios normativos o de legislación tributaria | Ocurre por la expedición de normas posteriores a la | | X | Baja | Baja | Verificación de Normas y cambios |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas | | | | | |
| Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales | Ocurre con ocasión de conflictos internos que afecten la ejecución del contrato. | | X | Baja | Baja | Actualización Permanente de Normas. |

**14. GARANTÍAS:** Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo, de conformidad los artículos 34 y 39 del Capítulo V del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE HLCI, deberá constituir garantía única, de los dos (02) días siguientes a la suscripción del presente contrato, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro (04) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS:** Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de duración de este y cuatro (04) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

La oferta y sus anexos, deberá ser presentada ante la ESE Hospital Cartagena de Indias por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

**ORIGINAL FIRMADO**
**JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ**
Agente Especial Interventor
E.S.E H.L.C.I

Revisó: Ketty Mendez Guerra-P. E Contratación
Proyectó: Judith Guevara Vergara – P.U. Contrtación